

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O

REF: Aprueba e impone multas a la "Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A." del contrato de concesión denominado "Conexión Vial Melipilla – Camino de la Fruta".

SANTIAGO, 04 MAR 2014

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
R E F R E N D A C I O N		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular, lo señalado en los artículos 18 y 29.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 39 letra j), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 940, de fecha 28 de noviembre de 2008, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Melipilla – Camino de la Fruta".
- Las bases de licitación del contrato de concesión "Conexión Vial Melipilla – Camino de la Fruta", en especial, sus artículos 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.5.
- Los oficios Ord. N° 3934, de 09 de diciembre de 2013; N° 3935, de 13 de diciembre de 2013; N° 3944, de 23 de diciembre de 2013; N° 3952, de 06 de enero de 2014; N° 3960, de 13 de enero de 2014; N° 3965, de 15 de enero de 2014 y N° 3967, N°3976, N° 3981, estos últimos de 30 de enero de 2014, todos del Inspector Fiscal del contrato.
- Las anotaciones del Inspector Fiscal del contrato en el Libro de Obras Folio 14, de 09 de diciembre de 2013; Folio 31, de 23 de diciembre de 2013 y Folio 48, de 13 de enero de 2014.

7518676

- La Resolución DGOP N° 336, de 28 de enero de 2014, que aprobó e impuso multas a la “Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.”.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

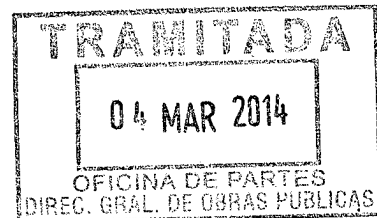
- Que por oficio Ord. N° 3935, de 13 de diciembre de 2013, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación a la “Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.” de una multa de 200 UTM, por cada día de *incumplimiento en la entrega de las instalaciones y el equipamiento al Inspector Fiscal*, en el *período comprendido entre el 16 de octubre de 2013 y el 12 de noviembre de 2013, ambas fechas inclusive*, lo que equivale a 28 días de *incumplimiento* de acuerdo a lo establecido en los artículos en los artículos 1.8.11 Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.5 de las Bases de Licitación. La proposición de multas fue notificada a la sociedad concesionaria por oficio Ord. N° 3934 y por anotación en el Libro de Obras, Folio 14, ambos de 09 de diciembre de 2013, emitidos por el Inspector Fiscal.
- Que por oficio Ord. N° 3952, de 06 de enero de 2014, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación a la “Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.” de una multa de 200 UTM, por cada día de *incumplimiento en la entrega de las instalaciones y el equipamiento al Inspector Fiscal*, en el *período comprendido entre el 13 de noviembre de 2013 y el 10 de diciembre de 2013, ambas fechas inclusive*, lo que equivale a 28 días de *incumplimiento* de acuerdo a lo establecido en los artículos en los artículos 1.8.11 Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.5 de las Bases de Licitación. La proposición de multas fue notificada a la sociedad concesionaria por oficio Ord. N° 3944 y por anotación en el Libro de Obras, Folio 31, ambos de 23 de diciembre de 2013, emitidos por el Inspector Fiscal.
- Que por oficio Ord. N° 3965, de 15 de enero de 2014, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación a la “Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.” de una multa de 200 UTM, por cada día de *incumplimiento en la entrega de las instalaciones y el equipamiento al Inspector Fiscal*, en el *período comprendido entre el 11 de diciembre de 2013 y el 08 de enero de 2014, ambas fechas inclusive*, lo que equivale lo que equivale a 28 días de *incumplimiento* de acuerdo a lo establecido en los artículos en los artículos 1.8.11 Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.5 de las Bases de Licitación. La proposición de multas fue notificada a la sociedad concesionaria por oficio Ord. N° 3960 y por anotación en el Libro de Obras, Folio 48, ambos de 13 de enero de 2014, emitidos por el Inspector Fiscal.
- Que por oficio Ord. N° 3967, de 30 de enero de 2014, el Inspector Fiscal informó que la sociedad concesionaria no interpuso recurso de reposición ni presentó descargos respecto de la notificación de proposición de multas efectuada por oficio Ord. N° 3934/13 y por anotación en el Libro de Obras, Folio 14, ambos de 09 de diciembre de 2013.
- Que por oficio Ord. N° 3976, de 30 de enero de 2014, el Inspector Fiscal informó que la sociedad concesionaria no interpuso recurso de reposición ni presentó descargos respecto de la notificación de proposición de multas efectuada por oficio Ord. N° 3944/13 y por anotación en el Libro de Obras, Folio 31, ambos de 23 de diciembre de 2013.
- Que por oficio Ord. N° 3981, de 30 de enero de 2014, el Inspector Fiscal informó que la sociedad concesionaria no interpuso recurso de reposición ni presentó descargos respecto de la notificación de proposición de multas efectuada por oficio Ord. N° 3960/14 y por anotación en el Libro de Obras, Folio 48, de 13 de enero de 2014.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General en relación a las proposiciones de multas, no consta que la sociedad concesionaria haya presentado recurso de apelación en contra de las notificaciones de proposiciones de multas. Sin embargo, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer estos recursos en contra de la notificación de una proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.

- Que el artículo 1.9.2.5 “Instalación de faenas y equipamiento del Inspector Fiscal”, establece que el *concesionario será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, mantención y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras.*
- Que con anterioridad a las proposiciones de multas, y debido a que las oficinas del Inspector Fiscal fueron demolidas y que la sociedad concesionaria no dio cumplimiento a su obligación de entregar nuevas instalaciones y equipamiento para el Inspector Fiscal, por Resolución DGOP N° 336, de 28 de enero de 2014, se multó a la sociedad concesionaria por 113 días de incumplimiento en la entrega de las instalaciones y equipamiento del Inspector Fiscal durante el período comprendido entre el 25 de junio de 2013 y el 15 de octubre de 2013.
- Que según consta en los oficios Ord. N° 3935/2013, N° 3952/2014 y N° 3965/2014, mediante los cuales el Inspector Fiscal propuso la aplicación de las multas, a la fecha de dichos oficios, la sociedad concesionaria no había dado cumplimiento a la entrega de las instalaciones y equipamiento del Inspector Fiscal, quien se encuentra sin instalaciones desde el día 25 de junio de 2013 cuando fueron demolidas las oficinas.
- Que al encontrarse acreditado, con los antecedentes aportados a esta Dirección General, que al 08 de enero de 2014, la sociedad concesionaria no había dado cumplimiento a esta obligación contractual, *corresponde imponer una multa diaria de 200 UTM, por cada día de incumplimiento, a partir del día 16 de octubre de 2013 y hasta el día 08 de enero de 2014, ambas fechas inclusive.* Si bien, el Inspector Fiscal ha propuesto multas por un total de 84 días de incumplimiento, al computar el primero y el último día de incumplimiento, se obtiene un total de 85 días, por lo que corresponde imponer a la sociedad concesionaria, 85 multas, *por 85 días de incumplimiento de la obligación de entregar nuevas instalaciones y equipamiento para el Inspector Fiscal,* al persistir ésta en el incumplimiento a lo establecido en el artículo 1.9.2.5 de las bases de licitación del contrato.
- Que el artículo 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) de las bases de licitación del contrato, establece una multa de 200 UTM, *por cada día, de incumplimiento en la entrega de las instalaciones y equipamiento al Inspector Fiscal,* de acuerdo al artículo 1.9.2.5 de las bases de licitación.
- Lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 39° letra j), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, y lo establecido en los artículos 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.5 de las bases de licitación del contrato.

RESUELVO:

809

DGOP N° _____ / (Exento)



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.”, 85 multas de 200 UTM, cada una, por 85 días de incumplimiento en la entrega de las instalaciones y equipamiento al Inspector Fiscal, durante el período comprendido entre el 16 de octubre de 2013 y el 08 de enero de 2014, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.5 de las Bases de Licitación del contrato “Conexión Vial Melipilla – Camino de la Fruta”.
2. **NOTIFÍQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la “Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.”, el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de las multas conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.” deberá pagar las multas aprobadas e impuestas por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante vale vista emitido a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.11.1 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

4. **DISPÓNESE** que no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendido a que el monto de cada multa que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución es de 200 UTM.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE





Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		


CRISTIAN MADERO ABAROA
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas


 Ximena Coopman Jorge
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Públicas (S)

